



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

### Departamento Social

D.S.155  
COP/imr.  
11/12/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 002639  
LITUECHE, 11 DIC 2013  
Con esta fecha se ha decretado

#### CONSIDERANDO:

La normativa que establece el Subsistema Seguridades y Oportunidades, crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, correspondiéndole al FOSIS su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.

Que, la Ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004, y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la N° 20.595 del 2012.

La gran importancia que reviste en las familias de más escasos recursos, el acompañamiento de una Profesional del área Laboral, para mejorar la calidad de vida de la familias de la comuna de Litueche.

Que, la Municipalidad de Litueche, cuenta con Personal acreditado para llevar a efecto el nuevo sistema del Ingreso Ético Familiar.

Que, la Municipalidad de Litueche, no cuenta con movilización municipal, como para efectuar el traslado de dichas profesionales.

Los Términos de referencia que regulan el proceso de postulación para la contratación del Servicio de Transporte para el traslado de Profesional Asesor Laboral año 2013.

El acta de apertura con fecha 26 de Noviembre de 2013, con el ID 1743-104-L113.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 106 emitido por el Jefe de Departamento de Finanzas (s), don Andrés Pérez Correa.

El decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 05 de Diciembre, que aprueba la adjudicación de don Viviano Antonio Cabello Urbina, Cedula de Identidad N° 5.798.510-0.

El contrato de prestación de servicios de fecha 10 de diciembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Viviano Antonio Cabello Urbina.

#### VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO:

1.-APRUEBESE, el contrato de prestación de Servicios, de fecha 10 de Diciembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad N° 11.631.592-0 y don Viviano Antonio Cabello Urbina, cedula de

Identidad 5.798.510-0, domiciliado en Calle Santa Mónica S/N de la comuna de Litueche por un valor de \$600.000 (seiscientos mil pesos) impuesto incluido.

2.- EMITASE, copia del presente contrato de prestación de servicios al departamento de finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación

3.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

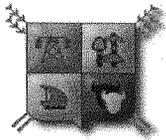
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal

  
RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE.MSOP.COP.imr  
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LOS PROFESIONALES ASESOR LABORAL DEL PROGRAMA ÉTICO FAMILIAR.  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a diez días de Diciembre del dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don **René Acuña Echeverría**, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, don **Viviano Antonio Cabello Urbina**, RUT N° 5.798.510-0, domiciliada en calle Santa Mónica s/n, comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a don Antonio Cabello Urbina, para que preste Servicio de Traslado de Profesional Asesor Laboral, del Programa Ingreso Ético Familiar.

**SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a don **Viviano Antonio Cabello Urbina** la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la instrucciones por la encargada del programa Ingreso ético Ingreso Familiar, siendo esta la Asistente Social de la municipalidad.

**TERCERO:** El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 09 de Diciembre del 2013 y su fecha de término será el día el 31 de Diciembre del 2013, extendiéndose que se extinguen todas las obligaciones de las partes una vez que los trabajos sean ejecutados y recepcionados a entera conformidad por el Municipio, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Departamento Social.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), impuesto incluido. Previa emisión de la Factura correspondientes, acompañando Orden de Compra y Certificado de Recepción conforme del trabajo ejecutado, emitido por el Departamento Social.

**QUINTO:** Para los efectos de inspección de la correcta ejecución del servicio contratado, la Ilustre municipalidad de Litueche, designará un Profesional del Departamento Social para que certifique que el servicio fue realizado conforme a lo licitado.

**SEXTO:** Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hará responsable de los gastos que se originen por desperfectos del vehículo, mientras se esté realizando el presente servicio.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de don **Viviano Antonio Cabello Urbina** y los otros tres en poder del Municipio.

**VIVIANO ANTONIO CABELLO URBINA**  
Cédula de Identidad N° 5.798.510-0

**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal

RAE/MSOP/IMR/aod